Bogotá D.C., Enero, 2023.

Señor
JUAN CARLOS BARRERA HUERTAS
Aspirante
C.C. 79699320
ID Inscripción: 493858371
Concurso Abierto de Méritos
Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.
Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.
La Ciudad

Radicado de Entrada No. 553195006

Asunto: Respuesta a la reclamación contra los resultados publicados de las Pruebas Escritas presentadas en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

Respetado aspirante:

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 108 de 2022, cuyo objeto *es "Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado proceso de selección directivos docentes y docentes - población mayoritaria, correspondiente a las pruebas escritas, así como el Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado – departamento Norte de Santander, desde las pruebas conocimientos específicos y pedagógicos y psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, para el empleo docente primaria.*"

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *"Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección."*

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria y el numeral 2.7 del Anexo, cordialmente nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada referente a los resultados preliminares publicados de las pruebas escritas**,** la cual fue presentada dentro de los términos legales y en la que usted señala:

> *"Reclamación sobre resultado de la prueba de Aptitudes y competencias básicas.*
>
> *No estoy de acuerdo con la calificación que aparece como resultado de la prueba de Aptitudes y competencias básicas en el documento anexo se realizan las observaciones y solicitudes."*

Previo a dar respuesta a su reclamación, es pertinente precisar que en la misma usted solicitó acceso al material de las pruebas; jornada que se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2022 y, con fundamento en lo cual, formuló complementación en la que indica lo siguiente:

> *(…) Una vez tener surtido el proceso de acceso a pruebas, hoja de respuestas y claves del examen*
> *me permito solicitar lo siguiente:*
> *1. Solicito la eliminación de la pregunta No 12 para no ser tenida en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que el enunciado se refiere a "ambientar" como una acción que debe hacer el directivo docente, la clave de la pregunta habla de "instruir" , la clave no corresponde con el enunciado y la acción por la cual se indaga como como competencia del directivo docente Rector.*
> *2. Solicito la eliminación de la pregunta No 14 para no ser tenida en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que el enunciado se refiere a "Explicar" como una acción que debe hacer el directivo docente, la clave de la pregunta habla de "mostrar " , la clave no corresponde con el enunciado y la acción por la cual se indaga como como competencia del directivo docente Rector.*
> *3. Solicito la eliminación de las preguntas No 21, No 22, No 23, No 24, No 25 y No 26 para no ser tenidas en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que los enunciados de estas preguntas no miden una competencia del directivo docente Rector a la luz del manual de funciones. Estas indagan sobre el manejo de una plataforma de origen comercial que no hace parte de la función específica del educador oficial. La competencia de manejo de herramientas de ofimática debió ser evaluada sobre competencias propias del cargo para identificar dominio general, este bloque de preguntas no consideran a los aspirantes que conocen otras herramientas, sistemas operativos y recursos ofimáticos útiles y pertinentes para el desempeño de su cargo docente.*
> *4. Solicito la eliminación de las preguntas No 35 y No 36 para no ser tenidas en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que sus claves no tienen relación con la competencia que se pretende medir de acuerdo al enunciado de la situación planteada.*
> *5. Solicito la eliminación de la pregunta No 40 para no ser tenidas en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que su clave refiere que el directivo docente Rector "aprueba" las modificaciones. La función de aprobar corresponde al consejo directivo órgano del gobierno escolar que preside el directivo docente rector según la ley 115 de 1994. La clave no corresponde con una función del directivo docente Rector establecida por la normatividad vigente.*
> *6. Solicito la eliminación de la pregunta No 41 para no ser tenidas en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que su clave no refiere el protocolo establecido por la situación planteada en el enunciado de la situación según la ley 115 de 1994. La clave no corresponde con una función del directivo docente Rector establecida por la normatividad vigente.*
> *7. Solicito la eliminación de la pregunta No 62 para no ser tenida en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que su enunciado refiere a una función específica del auxiliar administrativo con funciones de almacenista. La clave no corresponde con una función del directivo docente Rector establecida por la normatividad vigente.*
> *8. Solicito la eliminación de la preguntas No 66, No 67 y No 68 para no ser tenidas en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que su enunciado refiere la asignación académica de 20 periodos académicos de 50 minutos lo cual es contrario a lo estipulado en el decreto 1850 capitulo II, articulo 5 que determina que la asignación académica de un docente debe ser de 22 periodos efectivos de 60 minutos, El enunciado de la pregunta induce l error del aspirante e invalida las opciones de respuesta y las claves que no se sustentan en la normatividad vigente.*

9. Solicito la eliminación de la pregunta No 79 para no ser tenida en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que su opciones de respuesta no tienen relación con la competencia que se pretende medir de acuerdo al enunciado de la situación planteada.
10. Solicito la eliminación de la pregunta No 83 para no ser tenida en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que su enunciado habla de "Inasistencia durante el periodo de prueba" no es claro en la redacción de la situación, induce al error, e invalidan las opciones de respuesta y las claves que no se sustentan en la normatividad vigente.
11. Solicito la eliminación de la pregunta No 85 para no ser tenida en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que la situación planteada en su enunciado no corresponde con una función del directivo docente Rector quien no tiene función de calificar una falta disciplinaria en la que incurre un docente. la situación induce al error e invalida las opciones de respuesta y la clave que no se sustenta en la normatividad vigente.
12. Solicito la eliminación de la pregunta No 88 para no ser tenida en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que la situación planteada en su enunciado no corresponde con una función del directivo docente Rector quien no puede pasar por encima de las funciones específicas del consejo académico contempladas en la ley 115 de 1994 y los decretos reglamentarios. La situación planteada induce al error, e invalida las opciones de respuesta y la clave que no se sustentan en la normatividad vigente.
13. Solicito la eliminación de la pregunta No 91 para no ser tenida en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que sus opciones de respuesta no tienen relación con la competencia que se pretende medir de acuerdo al enunciado de la situación planteada.
14. Solicito la eliminación de la pregunta No 97 para no ser tenida en cuenta en la valoración del puntaje final de la prueba debido a que su opción de respuesta no tiene relación con la competencia que se pretende medir de acuerdo al enunciado de la situación planteada.
15. Solicito la recalificación del resultado de la prueba dado las observaciones planteadas en esta reclamación en espera que se respete el principio de mérito y mis derechos fundamentales.
16. Solicito una nueva lectura óptica de la hoja de respuestas sea ya que no estoy de acuerdo con el resultado publicado.
17. Solicito que se explique el método estadístico utilizado para la calificación de la prueba.
18. Solicito que se expliquen las fórmulas estadísticas y peso porcentual asignado a cada pregunta para la consolidación del resultado total de la calificación de la prueba ya que la guia de orientación del aspirante zona No rural no lo contiene0.
19. Solicito que se explique si el método estadístico escogido por la CNSC y la Universidad Libre respeta el principio del mérito y el desempeño del aspirante entendido como que a mayor número de respuestas acertadas mayor resultado final.
20. Solicito que se explique si el criterio estadístico escogido por la CNSC y la universidad Libre para calificar la prueba permitió que aprobaran solamente el doble del número de las plazas convocadas en la OPEC en el concurso para el cargo de directivo docente rector para el caso de Bogotá 124 aprobados.
21. Solicito en respeto de mis derechos fundamentales que la respuesta a esta reclamación sea dada de manera individual y particular de acuerdo con las solicitudes realizadas y no a traves de plantillas o respuestas masivas o generales previamente elaboradas por la universidad libre o la CNSC. (…)

En atención a lo expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:
Respecto a su petición de anulación de ítems, es pertinente aclararle la estructura del proceso de construcción y validación de pruebas que se da antes de la construcción de ítems:

Inicialmente, la CNSC entregó a la Universidad las estructuras de perfiles de competencias construidos por el Ministerio de Educación Nacional y la CNSC , con lo cual se adelanta el ejercicio de verificación frente al Manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes para el empleo en concurso.

Posteriormente, la Universidad generó la identificación, verificación, agrupación y consolidación de las estructuras de perfiles de competencias entregados por la CNSC, realizando sugerencias justificadas técnicamente a la CNSC para la modificación de estas en los casos que las definiciones y las funciones de los empleos lo ameritaran y dejando intactas aquellas estructuras en donde no se observara la necesidad de generar cambios desde un punto de vista técnico.

En suma, la CNSC y el MEN aprobaron los cambios, con el fin de asegurar que las estructuras de las pruebas a aplicar para cada uno de los empleos estuvieran acordes con las necesidades de estas. Una vez aprobado el informe final de las actividades de verificación, agrupación y consolidación de los ejes temáticos, se inició la elaboración de las pruebas.

En consecuencia, se evidencia que los ejes temáticos incluidos en las pruebas planteadas incluyeron las habilidades y capacidades mínimas requeridas y pactadas con la entidad que forma parte del proceso de selección.

Tipo de prueba	Eje Temático	Indicador
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Conocimientos Específicos	Manejo Normativo
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Gestión Académica	Gestión De Indicadores
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Gestión Académica	Innovación Y Direccionamiento Académico
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Gestión Académica	Ofimática
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Gestión Académica	Pedagogía Y Didáctica
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Gestión Administrativa Y Comunitaria	Comunicación Institucional
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Gestión Administrativa Y Comunitaria	Interacción Con La Comunidad Y El Entorno
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Gestión Administrativa Y Comunitaria	Planeación Y Organización
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Gestión Directiva, Administrativa Y Financiera	Administración De Recursos
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Gestión Directiva, Administrativa Y Financiera	Ejecución
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Gestión Directiva, Administrativa Y Financiera	Gestión Del Talento Humano
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Interpretación Y Representación De Situaciones	Interpretación Y Representación De Situaciones
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Lectura Critica	Lectura Critica

Tipo de prueba	Eje Temático	Indicador
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	Razonamiento Matemático	Razonamiento Matemático
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Competencias Ciudadanas
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Compromiso
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Compromiso Social E Institucional
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Comunicación Y Relaciones Interpersonales
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Diligencia
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Honestidad
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Justicia
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Liderazgo
Prueba Psicotécnica	Competencias Blandas	Respeto

Luego de la aplicación de las pruebas, la información obtenida de las respuestas de los aspirantes (aciertos y desaciertos) en el proceso de calificación, se llevó a cabo el análisis de los ítems observando que los patrones de respuesta cumplieran con criterios estadísticos de calidad previamente establecidos. En esta etapa del proceso se analizaron, entre otras cosas, cuál fue el porcentaje de personas que acertaron para cada ítem, cuál fue la relación entre el porcentaje de acierto del ítem y los porcentajes de acierto de toda la prueba, si los ítems tuvieron algún problema de redacción, si algún(os) ítem(s) no era pertinente(s) para el perfil que se evaluó, etc. Los análisis mencionados anteriormente se llevaron a cabo con un equipo de expertos, entre los que se encuentran los constructores de los ítems, la coordinadora de pruebas, el psicómetra y el analista de datos.

Adicional a lo anterior y para profundizar un poco más en el análisis, se realiza la revisión cualitativa de los ítems que no cumplieron con los criterios estadísticos o que fueron reportados en el formato de preguntas dudosas, para determinar si es necesario imputar (dar el acierto a todos los aspirantes) a algún ítem que no cumpla con los criterios de calidad, de ahí que la calificación definitiva se obtiene después de determinar los ítems imputados.

Así las cosas, para el caso particular de los ítems mencionados y luego del análisis descrito, se confirma que los ítems 12,14,21,22,23,24,25,26,35,36,40,41,62,67,68,79,83,85,88,91,97 dan cuenta de un comportamiento acorde con los parámetros establecidos dentro del instrumento de evaluación y evaluó de forma correcta lo pretendido en la prueba, teniendo en cuenta el análisis psicométrico y técnico al cual se someten todos los ítems.

puntuaciones no dependen de la sumatoria de los aciertos o del valor de cada uno de los ítems que componen la prueba en la calificación.

Para atender su solicitud sobre las justificaciones de las preguntas 12,14,21,22,23,24,25,26,35,36,40,41,62,67,68,79,83,85,88,91,97, se da respuesta de la siguiente manera:

Prueba de aptitudes y competencias básicas Prueba Psicotécnica.

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
12	A - es correcta, porque de acuerdo con el paso tres "definición de los indicadores de resultado", de la "Guía metodológica No. 34 para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento" (Ministerio de Educación Nacional, 2008), aquí se describe lo mencionado en esta opción, respecto a que los indicadores permiten establecer la manera como se hará el seguimiento y la evaluación del logro de cada una de las metas y objetivos propuestos en el plan de mejoramiento.	C - es incorrecta, porque de acuerdo con el paso dos "formulación de metas que parten de la equidad como principio", de la "Guía metodológica No. 34 para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento" (Ministerio de Educación Nacional, 2008), se indica en los resultados esperados que, al finalizar el paso en cuestión, el establecimiento educativo contará con un conjunto de metas elaboradas y consensuadas, correspondientes a cada uno de los objetivos de mejoramiento. Mencionado lo anterior, y no dando respuesta a lo solicitado, lo adecuado para dar respuesta es instruir acerca de que estos permiten establecer la manera como se hará el seguimiento y la evaluación del logro de cada una de las metas y objetivos propuestos en el plan de mejoramiento.
14	B - es correcta, porque de acuerdo con el paso tres "definición de los indicadores de resultado", de la "Guía metodológica No. 34 para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento" (Ministerio de Educación, 2008), se describe lo mencionado en esta opción respecto a las herramientas a aplicar, indicando que se elaboran fichas de cada uno de los indicadores para llevar a cabo la medición del cumplimiento de metas y objetivos.	C - es incorrecta, porque de acuerdo con el paso dos "formulación de las metas que parten de la equidad como principio", de la "Guía metodológica No. 34 para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento" (Ministerio de Educación, 2008), esta opción de respuesta se relaciona con una herramienta que puede ser una tabla (ej. Excel), lo que no es lo adecuado para la definición de indicadores, dado que es necesario describir toda la información relacionada con el indicador que permita identificar los principales objetivos y metas que se deban abordar para lograr el cumplimento del indicador, Por lo anterior lo pertinente elaborar fichas una por cada indicador, en las cuales se medirá el cumplimiento del plan.
21	C - es correcta, porque la opción hipervínculos permite crear un vínculo a cada una de las diapositivas específicas de la presentación, permitiendo acceder desde la tabla de contenido a las páginas que esta refiere, cumpliendo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la siguiente página: https://support.microsoft.com/es-es/office/agregar-un-hipervínculo-a-una-diapositiva-239c6c94-d52f-480c-99ae-8b0acf7df6d9	A - es incorrecta, porque la opción insertar índice desde la pestaña de Referencias solo permite insertar índices en Microsoft Word. Por lo cual, esta opción de respuesta NO cumple con los criterios requeridos tanto en el caso como en el enunciado, ya que se requiere acceder desde la tabla de contenido a las páginas que esta refiere. Lo anterior, en referencia con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365, en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/creación-y-actualización-de-índices-cc502c71-a605-41fd-9a02-cda9d14bf073#:~:text=Seleccione%20el%20texto%20que%20quiera,nivel%20en%20el%20cuadro%20Subentrada.
22	B - es correcta, porque la categoría PLANEADO incluye tareas a las cuales se puede establecer una	A - es incorrecta, porque la categoría MI DÍA es una lista inteligente que puede ayudarle a

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	fecha de vencimiento. Además, en el panel MI DÍA que aparece en la parte superior del calendario permite que se arrastren tareas a este. Lo anterior, cumpliendo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-tareas-en-outlook-com-6e8a991b-ea62-4009-a7f7-62b70a57ec18	realizar un seguimiento de las tareas que desea realizar durante el día. Sin embargo, esta opción de respuesta NO cumple con los criterios requeridos tanto en el caso como en el enunciado, ya que se requiere una fecha de vencimiento. Lo anterior, en referencia con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365, en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-tareas-en-outlook-com-6e8a991b-ea62-4009-a7f7-62b70a57ec18
23	B - es correcta, porque usar la herramienta OneDrive permite obtener acceso y editar el documento desde cualquier lugar siempre que tenga acceso a internet, ya que el caso requiere que se pueda editar el documento en otra sede del colegio. Atendiendo a las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página oficial: https://support.microsoft.com/es-es/office/guardar-una-macro-24a026ef-3145-4bf8-a5f2-2fc7889ff74a	B - es correcta, porque usar la herramienta OneDrive permite obtener acceso y editar el documento desde cualquier lugar siempre que tenga acceso a internet, ya que el caso requiere que se pueda editar el documento en otra sede del colegio. Atendiendo a las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página oficial: https://support.microsoft.com/es-es/office/guardar-una-macro-24a026ef-3145-4bf8-a5f2-2fc7889ff74a
24	B - es correcta, porque en un gráfico de barras las categorías se organizan típicamente a lo largo del eje vertical y los valores a lo largo del eje horizontal, por lo cual, en el eje vertical estarían los nombres de los docentes que tienen más experiencia y en el eje horizontal la cantidad de años de experiencia, cumpliendo así con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la siguiente página: https://support.microsoft.com/es-es/office/tipos-de-gráfico-disponibles-en-office-a6187218-807e-4103-9e0a-27cdb19afb90	B - es correcta, porque en un gráfico de barras las categorías se organizan típicamente a lo largo del eje vertical y los valores a lo largo del eje horizontal, por lo cual, en el eje vertical estarían los nombres de los docentes que tienen más experiencia y en el eje horizontal la cantidad de años de experiencia, cumpliendo así con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la siguiente página: https://support.microsoft.com/es-es/office/tipos-de-gráfico-disponibles-en-office-a6187218-807e-4103-9e0a-27cdb19afb90
25	B - es correcta, porque la opción ORIGINAL muestra el documento original sin marcas de revisión ni comentarios visibles. Además, las marcas de revisión o comentarios del documento que NO se han aceptado, rechazado o eliminado permanecen en él. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/realizar-un-seguimiento-de-los-cambios-en-word-197ba630-0f5f-4a8e-9a77-3712475e806a	C - es incorrecta, porque la opción REVISIÓN SENCILLA muestra las marcas de revisión con una línea roja en el margen. Por lo cual, esta opción de respuesta NO cumple con los criterios requeridos tanto en el caso como en el enunciado, ya que se requiere que los comentarios que NO se han aceptado permanezcan en el documento y NO sean visibles. Lo anterior, en referencia con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/realizar-un-seguimiento-de-los-cambios-en-word-197ba630-0f5f-4a8e-9a77-3712475e806a
26	B - es correcta, porque al presionar F7 abre el cuadro de diálogo Ortografía para revisar la ortografía de la hoja de cálculo activa o del rango seleccionado, con lo cual, se inicia manualmente el corrector ortográfico. Lo anterior, cumpliendo con las mejores	B - es correcta, porque al presionar F7 abre el cuadro de diálogo Ortografía para revisar la ortografía de la hoja de cálculo activa o del rango seleccionado, con lo cual, se inicia manualmente el corrector ortográfico. Lo

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/métodos-abreviados-de-teclado-de-excel-1798d9d5-842a-42b8-9c99-9b7213f0040f#bkmk_selectwin	anterior, cumpliendo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: https://support.microsoft.com/es-es/office/métodos-abreviados-de-teclado-de-excel-1798d9d5-842a-42b8-9c99-9b7213f0040f#bkmk_selectwin
35	B - es correcta, porque dentro de los fines y propósitos de la Escuela de padres se encuentran "fortalecer las capacidades de los cuidadores capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos", como lo establece la normatividad que regula la implementación de las escuelas de padres (Ley 2025, 2020, art. 2). Este tipo de ejes temáticos son complementarios y congruentes con el sistema de convivencia escolar, de conformidad con lo establecido con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.	C - es incorrecta, porque no es suficiente con la firma de aceptación por parte del acudiente para que se logren los propósitos de convivencia escolar. Es responsabilidad del directivo docente asegurar que la comunidad educativa conozca el manual de convivencia y que se apropie de los principios y normas allí establecidos, como lo establece la Guía para el Mejoramiento Institucional (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p. 97).
36	C - es correcta, porque es deber del directivo docente establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten, de conformidad con la normatividad que regula las funciones específicas del directivo (Resolución 3842, 2022, art. 1.2.1).	A - es incorrecta, porque los Consejos de estudiantes tienen funciones muy limitadas y por sí mismos no son espacios de interacción y comunicación con otros estamentos de la comunidad educativa, como lo determina la normatividad vigente (Decreto 1075, 2015, art. 2.3.3.1.5.12). En tanto, los Consejos Estudiantiles tienen representación ante el Consejo Directivo, pero no son organismos de consulta ni comunicación.
40	B - es correcta, porque este tipo de actividades es considerado como importante dentro de las acciones de promoción en edades superiores a doce años, respetando los niveles y edades apropiadas en las que se debe contemplar este tipo de acciones. Lo anterior se encuentra sustentado en el documento "Protocolos para el Abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el Marco de la Ruta de Atención para la Convivencia Escolar" (Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli, 2021) y en el artículo 44 del Decreto 1108 de 1994.	C - es incorrecta, porque no se deben realizar este tipo de actividades para entornos escolares como el descrito, de acuerdo con lo establecido en el documento Protocolos para el Abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el Marco de la Ruta de Atención para la Convivencia Escolar (Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli, 2021), pues este tipo de intervención no contribuye en el entorno escolar a la disminución del consumo de sustancias psicoactivas. Existen otro de herramientas como el Tamizaje y la Entrevista Motivocional Breve, pero amabas requieren el apoyo de una institución de salud de atención primaria para su realización pues requieren de personal especializado y con la debida preparación por las implicaciones legales que puede implicar tal aplicación; de ahí que no se puede simplemente llevar a personas rehabilitadas para que socialicen sus experiencias.

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
41	C - es correcta, porque, según el Decreto 1965 de 2013, esta situación es de tipo II, en la cual se pone de manifiesto un evidente riesgo que causa daños al cuerpo o a la salud. En consecuencia, se deben realizar las siguientes acciones: "(...)1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (...) 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos" (Decreto 1965, 2013).	B - es incorrecta, porque con esta opción de respuesta no se tienen en cuenta las acciones previstas en la ruta de acción integral a situaciones tipo II, considerándose, por lo tanto, una omisión por parte del Directivo Docente (Decreto 1965, 2013). A continuación, se describe qué situación corresponde al tipo II y qué se debe hacer cuando esta se presenta: "(...)1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (...) 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos" (Decreto 1965, 2013).
62	B - es correcta, porque en el inventario deberán identificarse los bienes que se encuentren en poder de terceros o en servicio en dependencias ajenas al establecimiento educativo, los cuales deberán ser revertidos a la institución, en el estado en que se encuentren. Lo anterior está sustentado en la "GUÍA METODOLÓGICA No. 20 Organización y administración de bienes muebles e inmuebles de los establecimientos educativos" (Ministerio de Educación, 2020).	A - es incorrecta, porque la entidad territorial que maneja los inventarios será la única habilitada para las transferencias de estos entre instituciones. Lo anterior está establecido en la "GUÍA METODOLÓGICA No. 20 Organización y administración de bienes muebles e inmuebles de los establecimientos educativos" (Ministerio de Educación, 2020).
67	B - es correcta, ya que los docentes tienen la razón en su petición porque la jornada laboral de docentes corresponde a 8 horas diarias, siendo la jornada escolar de 6 horas, la programación de 10 horas supera lo reglamentario. Decreto 1850 de 2002, artículo 11. Cumplimiento de la jornada laboral: El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del presente Decreto, como actividades curriculares complementarias.	B - es correcta, ya que los docentes tienen la razón en su petición porque la jornada laboral de docentes corresponde a 8 horas diarias, siendo la jornada escolar de 6 horas, la programación de 10 horas supera lo reglamentario. Decreto 1850 de 2002, artículo 11. Cumplimiento de la jornada laboral: El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		presente Decreto, como actividades curriculares complementarias.
68	A - es correcta, porque los períodos de clase serán definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida, la asignación de dirección de grupo y de pertenencia a proyectos transversales obligatorios no implica disminución de carga académica pues puede incorporarse al currículo. Lo anterior, de acuerdo con el Decreto 1850 de 2002, artículo 6.	B - es incorrecta, porque la dirección de grupo no genera disminución de la asignación académica, en tanto esta hace parte de las funciones de docentes y directivos docentes, Decreto 1850 de 2002, artículo 6º Servicio de orientación estudiantil. Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, sin que la dirección de grupo implique para el docente de educación básica secundaria y educación media una disminución de su asignación académica de veintidós (22) horas efectivas semanales.
79	A - es correcta, porque estas características son parte de lo que se requiere y exige de un programa de formación avanzada para docentes, toda vez que es indispensable construir saber pedagógico en un marco que permita generalizar desde la especificidad de la práctica pedagógica, con una mirada que se abra a lo global. La construcción de saber pedagógico conlleva a proponer acciones que permitan el mejoramiento institucional en beneficio de los estudiantes. La formación avanzada para los docentes hace referencia a programas formales en los cuales se otorga un título de instituciones de educación superior que cuenten con facultad de educación. En este orden de ideas, El Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.2.1.3.2.3. plantea que: "La formación de posgrado está dirigida al perfeccionamiento científico e investigativo de los educadores, a nivel de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado en educación, en los términos del artículo 10 de la Ley 30 de 1992". (Decreto 1075 de 2015, art. 2.4.2.1.3.2.3). Así mismo, "corresponde a las universidades y demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación ofrecer programas de formación de posgrado a los educadores, siempre y cuando se encuentren facultadas por la ley o autorizadas por el Ministro de Educación Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 21 de la ley 30 de 1992" (Decreto 709, 1996, art. 6).	B - es incorrecta, porque las características de actualización curricular y didáctica hacen referencia a una formación básica docente, mientras que los programas de educación avanzada se caracterizan por la investigación y por hacer del aula un laboratorio académico en el cual se producen, se robustecen o se cuestionan teorías o paradigmas pedagógicos. Además, la actualización curricular obedece a la formación de docentes en procesos más cortos que no tienen la duración y el rigor investigativo que conllevan los programas de formación avanzada, como las especializaciones, maestrías, doctorados y posdoctorados. En este sentido, de acuerdo con el Decreto 709 de 1996, "la formación de posgrado está dirigida al perfeccionamiento científico e investigativo de los educadores, a nivel de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado en educación, en los términos del artículo 10 de la ley 30 de 1992" (Decreto 709, 1996, art. 6).
83	B - es correcta, porque de acuerdo con el parágrafo del artículo 31 del Decreto 1278 del 2002, cuando, sin justa causa, no se presente el docente a una evaluación de período de prueba, será retirado del servicio, a menos que provenga del servicio docente estatal, en cuyo caso será reubicado en la docencia	A - es incorrecta, porque de acuerdo con el parágrafo del artículo 32 del Decreto 1278 del 2002, esta opción se relaciona con la evaluación de desempeño, la cual corresponde a la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	y devengará el salario que corresponda a dicho cargo, de acuerdo con el grado y nivel salarial que poseía (Decreto 1278, 2002, art. 31). Esta opción, por tanto, aplica para dar respuesta a la orientación sobre lo solicitado.	cargo que desempeña el docente o directivo, y al logro de los resultados. lo cual es incorrecto porque si el docente no se presenta no se le debe evaluar, y el paso a a seguir está relacionado con el retiro del servicio, a menos que provenga del servicio docente estatal, en cuyo caso será reubicado en la docencia y devengará el salario que corresponda a dicho cargo, de acuerdo con el grado y nivel salarial que poseía (Decreto 1278, 2002, art. 32).
85	B - es correcta, porque de acuerdo con el artículo 49 del Decreto 2277 de 1979, los docentes incurrirán en las causales de mala conducta establecidas en el decreto mencionado, y dentro de las cuales se encuentra "1. Aplazamiento del ascenso en el escalafón por un término de seis (6) a doce (12) meses" (Decreto 2277, 1979, art. 49), lo que corresponde a lo mencionado en la situación.	A - es incorrecta, porque de acuerdo con el artículo 50 del Decreto 2277 de 1979, esta opción se relaciona con la graduación de las sanciones que, para efectos de las mismas, se calificarán como graves o leves, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y las circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del infractor. Dado lo anterior, se evidencia que no aplica para dar respuesta a lo solicitado, siendo entonces lo adecuado verificar que se trata de una sanción por mala conducta (Decreto 2277, 1979, art. 50).
88	A - es correcta, porque el Directivo Docente al identificar los aprendizajes de las pruebas censales en los que se presentan dificultades, podrá reconocer los aspectos del plan de estudios que necesitan una intervención más apropiada por parte del docente, por lo que realizar ajustes al plan de estudios en términos de asistencia de los estudiantes, calificaciones, pertinencia de la formación recibida, promoción y recuperación de problemas de aprendizaje, contribuirá con la mejora del proceso de seguimiento académico y por ende en el mejoramiento de los resultados de la prueba. Además, dentro de la Guía 34, el proceso SEGUIMIENTO ACADÉMICO consiste en “Definir los resultados de las actividades en términos de asistencia de los estudiantes, calificaciones, pertinencia de la formación recibida, promoción y recuperación de problemas de aprendizaje.”, por lo que este proceso afectaría directamente el componente de USO PEDAGÓGICO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS. Lo anterior se puede evidenciar en la Guía 34, páginas 29, 108 y 109.	C - es incorrecta, porque el Directivo Docente al plantear esta acción, estaría realizando el seguimiento de las acciones institucionales con base en lo brindado por las entidades públicas, pero no lo definido en el PEI. Por otra parte, dentro de la Guía 34, este proceso está más relacionado con la GESTIÓN ESTRATÉGICA, de la gestión directiva, que consiste en “Tener las herramientas esenciales para liderar, articular y coordinar todas las acciones institucionales” por lo que este proceso afectaría directamente el componente ARTICULACIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y ACCIONES y no con el SEGUIMIENTO ACADÉMICO.
91	A - es correcta, porque dentro del Decreto 1290 del 2009, se describe que una responsabilidad que tiene la Institución Educativa con las familias es “4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de	C - es incorrecta, porque según el Decreto 1290 del 2009, lo expuesto corresponde a un deber de los padres de familia y no a una responsabilidad de la Institución Educativa: “1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar”. Lo anterior se

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	todos los involucrados.”. Lo anterior se evidencia en el artículo 11, página 3 y 4.	evidencia en el artículo 14: DEBER DE LOS PADRES DE FAMILIA, página 4.
97	B - es correcta, porque el evaluado mira al estudiante en este enfoque como un procesador activo y valorativo de la información porque el cognitivismo según (De Zubiría, 2007). el estudiante es el centro sobre el que debe girar la actividad pedagógica; él es quien gestiona y construye su propio conocimiento y genera información nueva y la juzga con el bagaje que posee. El cognitivismo explica la manera en que los sujetos van incorporando a sus estructuras de conocimiento nuevos esquemas que les ayudan a acceder a niveles de pensamiento cada vez más abstractos como el juzgamiento, la valoración de verdad de la información que lee. Los conocimientos previos son un insumo para adaptar los contenidos a capacidades y posibilidades y lograr aprendizajes significativos. Las opciones de respuesta demandan en el evaluado un proceso de lectura inferencial entendido como aquel que permite “conectar el punto focal de la lectura con información ya leída y con el conocimiento previo, mediante el agregado de información no explícita en el texto” (León citado en Saux et al., 2010, p. 306). Por eso, es importante vincular la información previa del tema para realizar conexiones que permitan identificar si la información es fiable, responde a una nueva visión del problema, se centra en un punto que no se ha trabajado antes o, por el contrario, recurre a falacias y apropiaciones arbitrarias para demostrar su punto. El evaluado en este enfoque infiere que el estudiante como un procesador activo de la información juzga la veracidad y utilidad de la información que adquiere , pues su aprendizaje lo asume como un proceso significativo y complejo que no se reduce a simples asociaciones memorísticas.	A - es incorrecta porque el evaluado en este enfoque no mira al estudiante como un ser activo sino pasivo que no cambia la visión de su saber y experiencia, lo asume como un estudiante estatico en sus puntos de vista . Además, no concibe que el estudiante es el centro sobre el que debe girar la actividad pedagógica; él es quien gestiona y construye su propio conocimiento y genera información nueva con el bagaje que posee. El cognitivismo explica la manera en que los sujetos van incorporando a sus estructuras de conocimiento nuevos esquemas que les ayudan a acceder a niveles de pensamiento cada vez más abstractos. Los conocimientos previos son un insumo para adaptar los contenidos a capacidades y posibilidades y lograr aprendizajes significativos Las opciones de respuesta demandan en el evaluado un proceso de lectura inferencial entendido como aquel que permite “conectar el punto focal de la lectura con información ya leída y con el conocimiento previo, mediante el agregado de información no explícita en el texto” (León citado en Saux et al., 2010, p. 306). Por eso, es importante vincular la información previa del tema para realizar conexiones que permitan identificar si la información es fiable, responde a una nueva visión del problema, se centra en un punto que no se ha trabajado antes o, por el contrario, recurre a falacias y apropiaciones arbitrarias para demostrar su punto. El evaluado en este enfoque no infiere que el estudiante cambia sus puntos de vista a partir de la información aprehendida, ya que su aprendizaje y manejo de la información es significativo y complejo por lo que no se reduce a simples asociaciones memorísticas.

Cada pregunta tiene su respectiva justificación conceptual y técnica, lo cual evidencia que para cada pregunta solo existe una única respuesta correcta. Asimismo, cabe señalar que para la construcción de estas pruebas se contó con un equipo de expertos en cada una de las áreas del saber, quienes demostraron cumplir con un alto perfil para el diseño de las pruebas del presente concurso. Adicionalmente, le informamos que cada uno de los ítems que conformaron las pruebas fue validado por tres expertos adicionales, garantizando con ello los más altos estándares en medición y evaluación.

Respecto a su solicitud, se le informa que se realizó una confrontación entre el string de respuestas generado a partir de la lectura óptica de su hoja de respuesta versus su hoja de respuestas física con el fin de verificar que exista total concordancia entre los dos, encontrando una coincidencia del 100 %.

Así mismo, para el proceso de calificación se le informa que el cálculo de la puntuación se hace teniendo en cuenta el desempeño del grupo de referencia (OPEC), que se refleja en los parámetros (proporción de referencia) que se usan. Eso quiere decir que las puntuaciones no dependen de la sumatoria de los aciertos o del valor de cada uno de los ítems que componen la prueba en la calificación.

En relación con la calificación de la prueba eliminatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional. El método está basado en la proporción de referencia para cada grupo de aspirantes según la OPEC a la que se inscribieron.

Tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es: **0.77270** y su proporción de aciertos es: **0.76363.**

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$\mathrm{Pa}_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{Min_{aprob}}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow Min_{aprob} + \frac{100 - Min_{aprob}}{n * (1 - Prop_{Ref})} * \left[x_i - \left(n * Prop_{Ref}\right)\right] \end{cases}$$

Donde:

Pa_i: Calificación en la prueba *del i-ésimo aspirante.*
Min_{aprob}: *valor de la calificación mínima aprobatoria según los acuerdos de convocatoria.*
n: *Total de ítems en la prueba.*
$Prop_{Ref}$: *Proporción de referencia*
X_i: *Cantidad de aciertos del i-ésimo aspirante en la prueba.*

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

X_i: Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	**84**
n: Total de ítems en la prueba	**110**

Min_{aprob}: Valor de la calificación mínima aprobatoria según acuerdos de convocatoria.	70
$Prop_{Ref}$: Proporción de Referencia	0.77270

Por lo anterior, su puntuación en la prueba es **69.17**

En relación con la calificación de la prueba clasificatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación también se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional.

Para el cálculo de la puntuación tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es **0,50.** y su proporción de aciertos es **0.80357**.

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$\mathrm{Pa}_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{M_i}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow M_i + \frac{100 - M_i}{n * (1 - Prop_{Ref})} * \left[x_i - \left(n * Prop_{Ref}\right)\right] \end{cases}$$

Donde:

Pa_i: *Puntaje con ajuste proporcional del i-ésimo aspirante.*
M_i: *Calificación fraccionada clasificatoria*
n: *Total de ítems en la prueba.*
$Prop_{Ref}$: *Proporción de referencia*
X_i: *Cantidad de aciertos del i-ésimo aspirante en la prueba.*

Igualmente, la calificación fraccionada clasificatoria corresponde con 50 puntos en la escala de 0 a 100 que se utiliza para asignar la puntuación al aspirante.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

X_i: Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	45
n: Total de ítems en la prueba	56
M_i: Calificación fraccionada clasificatoria	50

$Prop_{Ref}$: **Proporción de Referencia**	**0,50**

Por lo anterior, su puntuación final con ajuste proporcional es **80.35**

Con el método utilizado se garantiza que se mantenga la posición dentro del grupo de referencia de acuerdo con el número de aciertos obtenidos por cada aspirante. Esta calificación es la que obtiene el aspirante y que puede ser obtenida por otros aspirantes que tengan el mismo desempeño.

Es importante indicar que, ni la Comisión Nacional del Servicio Civil ni la Universidad Libre de Colombia, Institución de Educación Superior operadora de este concurso, ha vulnerado derecho fundamental alguno, con ocasión de la aplicación de las pruebas escritas dentro del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria en zona rural y no rural, ya que éstas se han adelantado en cumplimiento de los principios de igualdad, oportunidad, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y economía, que orientan los concursos para la selección por mérito de docentes y directivos docentes, tal como lo establecen los artículos 2.4.1.1.2[1] y 2.4.1.7.2.1[2] del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.

De conformidad con lo anterior; la elaboración, aplicación y posterior calificación de las pruebas escritas se fundamenta de manera irrestricta en el mérito y en la aplicación de las disposiciones que desarrollan dichos derechos constitucionales en los Acuerdos y el Anexo del presente Proceso de Selección, las cuales fueron aceptadas por usted al momento de su inscripción. Por lo tanto, cuando el aspirante no alcanza un resultado favorable en las pruebas escritas que tienen carácter eliminatorio no significa que se haya vulnerado sus derechos.

En un mismo sentido, tampoco se vislumbra que haya existido vulneración al derecho de igualdad por la falta absoluta de prueba, que permita acreditar que frente a otro concursante o participante en iguales o similares condiciones a las suyas, se le haya dado un trato diferente, por lo tanto, al no poderse predicar en su caso la identidad entre dos supuestos de hecho en comparación frente a los cuales se haya tenido un tratamiento distinto, la conclusión no puede ser otra que la inexistencia de vulneración al artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** los resultados publicados el día 03 de noviembre de 2022. Los cuales, para su prueba de **Aptitudes y Competencias Básicas** corresponden a: **69.17**; y para su prueba **Psicotécnica** corresponden a: **80.35**; en cumplimiento de lo establecido en la Ley y el Acuerdo que rige el presente Proceso de Selección.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

[1] Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.
[2] Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su Artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con el numeral 2.7.2 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Cordialmente,

María Victoria Delgado Ramos
Coordinadora General de Convocatoria
Directivos Docentes y Docentes

Proyectó: Yarixa Niebles
Supervisó: Laura Rodríguez
Auditó: Carolina Martínez
Aprobó: Henry Javela Murcia - Coordinador Jurídico del Proceso de Selección